

República de Colombia Rama Iudicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-01023
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra de JHON EDISON CONTRERAS VALENCIA.

El Juzgado, mediante auto del 22 de septiembre de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA SINGULAR, solicitada por BAYPORT COLOMBIA S.A., en contra de JHON EDISON CONTRERAS VALENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

JHONNY BRAUL

Tuez |

RODRÍGUEZ

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 006 Medellin - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0ccb25b25ef5498bf3e18fbcbc7d7bdb8d3f173ccdcb973d7ebdc05e73c27a**Documento generado en 07/10/2021 02:03:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica